



# Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana

República Dominicana  
Administración General

02 JUN 2025

AST.- 517

Señores  
**Empresa AABI GROUP, S.R.L.**  
Ciudad.

Asunto: **Revalidación No Objeción al Punto de Interconexión “Parque Solar Sunfarming Food & Energy”**

Ref.: **Solicitud d/f 26/enero/2025.**

Distinguidos Señores:

Atendiendo a la referencia, donde requieren la revalidación de la No Objeción al Punto de Interconexión del proyecto **“Complejo Agroenergetico E Innovador para La Generación de Energía Fotovoltaica y producción Agrícola Sunfarming Food & Energy 50 MW”** en representación de esa empresa, les informamos lo siguiente:

Dado que la ETED, es una empresa llamada a hacer un uso eficiente y óptimo de las redes de alta tensión del sistema, **otorgamos revalidar la Certificación de No Objeción al Punto de Interconexión solicitado**, entre otras cosas, bajo las siguientes condiciones y consideraciones:

- *El punto de interconexión del proyecto será la barra 138 kV del parque fotovoltaico Peravia Solar I y II. de manera opcional, se aprueba como punto de interconexión la barra 138 kV de la subestación Calabaza, a través de una red en media tensión (transformador 138/34.5 kV) con un SMC independiente.*
- *Esta Certificación de No Objeción al Punto de Interconexión es válida para una capacidad de 50.0 MWh.*
- *La No Objeción al Punto de Interconexión tiene una validez de **06 meses** contados a partir de su fecha de emisión.*
- *Con el fin de asegurar el correcto y buen funcionamiento del SENI, la entrada en servicio de este proyecto está sujeta a la puesta en operación de la reconfiguración 138 kV de las redes de la zona sur.*

*(Signature)*



# Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana

República Dominicana  
Administración General

- La validez de la emisión de la certificación de no objeción está sujeta a la firma del acuerdo tipo compromiso entre el solicitante y la ETED para el cumplimiento de las exigencias y condiciones de interconexión establecidas por la ETED para hacer posible el acceso a la red de alta tensión para la evacuación de energía del proyecto.
- Deberán realizar los acercamientos de lugar, a fin de que la firma del contrato no exceda los **45 días laborables**. En caso de que el acuerdo no sea firmado en el tiempo estipulado por razones imputables al promotor del proyecto la presente no objeción caduca de manera automática.
- Señalamos que, debido a las dinámicas del sistema, las condiciones de aprobación al punto de interconexión son exclusivas de esta certificación y pueden variar en futuras revalidaciones, aun teniendo concesión definitiva para el desarrollo del proyecto.

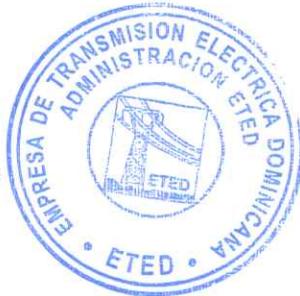
Para los fines de revisión y especificación de las condiciones a considerar para hacer posible la interconexión del proyecto a las redes del SENI, se ha generado el documento denominado "Informe técnico para fines de revalidación de no objeción: Complejo Agroenergético e Innovador para la Generación de Energía Fotovoltaica y producción Agrícola Sunfarming Food & Energy 50 MW", en el cual, están todos los detalles y consideraciones para el proyecto.

Sin otro particular, se despide,

Atentamente,

**Martin Robles Morillo**  
Administrador General

MRM/am



AST-no objeción Sunfarming food Energy-25

C.c.: Superintendencia de Electricidad (SIE)  
Comisión Nacional de Energía (CNE)  
Dirección de Gestión Comercial  
Gerencia de Planificación y Diseño